



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 21 ABR. 2017
 HORA:
 FIRMA:

RECIBIDO
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 17 ABR. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA: 9
 Universidad Nacional del Centro del Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1867-CU-2017

Huancayo, 17 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0037-2017-J-DGIC/UNCP de fecha 27 de marzo de 2017 mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad, solicita cambio de resolución rectoral por resolución de Consejo Universitario del Plan de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

- Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;
- Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;
- Que**, mediante Resolución N° 0710-R-2016 de fecha 09 de agosto de 2016 se resuelve aprobar el Plan de Gestión de la Calidad de la UNCP 2016 – 2021, en cumplimiento al requerimiento del Licenciamiento Institucional;
- Que**, a través del oficio de la referencia la Jefa de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad, solicita el cambio de la resolución rectoral N° 0710-R-2016 por una resolución de Consejo Universitario, para dar cumplimiento y levantar la observación del modelo de licenciamiento de la SUNEDU (indicador 7) aprobación del Plan de Gestión de la Calidad de la UNCP 2016 – 2021, teniendo como marco, el Estatuto y el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2021, el referido documento que viene a ser un instrumento de gestión institucional, contiene la planificación para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión, el licenciamiento y la acreditación de las carreras profesionales y de la institución, teniendo como principio transversal la mejora continua y como finalidad elevar y garantizar la calidad de la formación académica que brinda nuestra institución;
- Que**, en Consejo Universitario realizado el 04 de abril de 2017 el señor Rector informó que la aprobación del Plan de Gestión de la Calidad de la UNCP 2016 – 2021 se emitió con una resolución rectoral y que de acuerdo al modelo de licenciamiento de la SUNEDU (indicador 7) debe ser emitida por Consejo Universitario, puesto que viene a ser un instrumento de gestión institucional;
- Que**, el Artículo 30° inciso b) del Estatuto universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y
- De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 04 de abril de 2017;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0710-R-2016 de fecha 09 de agosto de 2016, en todos sus extremos; la misma que aprueba el **Plan de Gestión de la Calidad de la UNCP 2016 - 2021**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes. **Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR